

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

4919282 Radicado # 2021EE234610 Fecha: 2021-10-28

891408851-7 - ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. #

Tercero:

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Dep.: Tipo Doc.: Registro publicidad exterior visual Clase Doc.: Salida

administrativo

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL** SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Radicado de solicitud Fecha de Solicitud Número de registro Vigencia del registro 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria SCAAV-01853 2015ER28099 19-02-2015 del presente acto

TIPO DE SOLICITUD: Registro de aviso de publicidad exterior visual

I. DATOS DEL SOLICITANTE						
Razón social: ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S A S	NIT: 891408851-7					
Nombre del establecimiento:	ANALIZAR LABO	RATORIO	CLÍNICO			
Representante Legal		CC	Número:			
DIEGO MARCEL GUTIERREZ CARRERO			1030526349			
Dirección de notificación: CL 103 No. 14 A - 2	1	Teléfono: 6580000				

II. DATOS DE LA SOLICITUD						
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA						
Dirección donde se ubicará el elemento: CR 13 A No. 28 - 21 LC 7 POR ENTRADA_VEHICULAR						
Texto de la Publicidad:	ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO					
¿Aviso luminoso?	SI	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN			
Área Total (m²)	4.55	Piso (s) en que Funciona el establecimiento	EN EL PRIMER PISO			
Ubicación del elemento publicitario:	PRIMER PISO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL			
Localidad:	SANTA FE	UPZ:	SAGRADO CORAZON			
Número de fracciones:		No aplica				
III. ANTECEDENTES						

- Que mediante radicado 2015ER28099 del 19-02-2015, SANTIAGO SALDARRIAGA SAFFON, con CC No. 80087360, en calidad de representante legal, de ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S A S con NIT 891408851-7, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CR 13 A No. 28 - 21 LC 7 POR ENTRADA VEHICULAR.

Página 1 de 4





- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2017EE43210 del 02-07-2017.
- Que mediante radicado 2018ER282048 del 30-11-2018, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S A S con NIT 891408851-7, representada legalmente por DIEGO MARCEL GUTIERREZ CARRERO con CC No. 1030526349, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se

Página 2 de 4





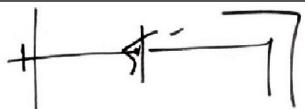
venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1. Notificar el contenido del presente registro a DIEGO MARCEL GUTIERREZ CARRERO, con CC No. 1030526349, en su calidad de Representante Legal de ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S A S o quien haga sus veces, en la CL 103 No. 14 A 21, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

	ı .	
-	and	oró:

CONTRATO 20210711 FECHA EJECUCION: PHILL ANDERSON SUESCUN GALINDO CPS: 03/11/2020 DE 2021 Revisó: LILIANA SABOGAL AREVALO CPS: **FUNCIONARIO** FECHA EJECUCION: 04/11/2020 CONTRATO 20210711 FECHA EJECUCION: CPS: PHILL ANDERSON SUESCUN GALINDO 03/11/2020 DF 2021

Página 3 de 4





SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO	CPS:	CONTRATO 20210782 DE 2021	FECHA EJECUCION:	04/11/2020
LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/11/2020
Aprobó: Firmó:				
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/10/2021



